



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00803 -2015-A/MPMN

Moquegua, 30 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe N° 1123-2015-GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del arto 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 248-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Programación e Inversiones remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**, para su Aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1123-2015-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO** para su aprobación mediante acto Resolutivo y con proveído N° 1922-GM/MPMN lo derivan a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar Resolución;

Que, el **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA**, tiene por finalidad regular de forma sistemática, ordenada y precisa el funcionamiento del Comité de Gestión de Inversiones en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, garantizando la ejecución de las medidas destinadas a promover la mejora de la calidad en la ejecución físico-financiera de los Proyectos de Inversión Pública (PIP), dando cumplimiento a lo dispuesto en el ítem 26.3 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, la que establece la conformación de un Comité de Seguimiento de la Inversión Pública, a fin de que las áreas, órganos o dependencias de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los proyectos de inversión pública con el objeto de asegurar el cumplimiento de las acciones de seguimiento, debiendo tomar decisiones respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias, implementar para el cumplimiento eficaz, eficiente y con calidad de la programación y ejecución de la fase de inversión de los proyectos a su cargo;

Estando a lo manifestado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 1123-2015-GPP/GM/MPMN, proveído de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias, Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento de la Ley del Sistema de Inversión Pública, Resolución Directoral N° 012-2007-EF/68.11 aprueba la Directiva N° 005-2007-EF/68.11 para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en catorce (14) folios forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas y a cada integrante del Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto conforme a Ley para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

HON. ASEPMM  
JOSÉ ALFONSO  
LOVHABOO

